



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0398 - 2023-MDP

Pichanaqui, 11 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Exp. Adm. N°11256-2022-MDP, de fecha 21 de agosto del 2023, mediante el cual el señor MAURO ACERO MUÑOZ, solicita reconocimiento como Defensor de la Democracia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, a través del Exp. Adm. N°11256-2022-MDP, de fecha 21 de agosto del 2023, mediante el cual el señor MAURO ACERO MUÑOZ, solicita reconocimiento como Defensor de la Democracia, por haber participado en la lucha contra el terrorismo, para tal efecto adjunta su Constancia de Servicio Militar;

Que, es necesario resaltar la labor de aquellos miembros del Ejército Peruano; que, por su denotado esfuerzo en procurar encontrar la paz y la seguridad ciudadana, han entregado su voluntad y ejercicio personal bajo la luz de los imperativos legales y constitucionales, en aras de encontrar un orden institucional acorde con los principios de la supremacía de la Constitución Política del Perú, a fin de proteger los valores civiles, la moralidad pública, la vida, bienes y honra de la persona;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecional de la máxima autoridad edil, tal es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir; en este caso, a los Ex-Combatientes y Defensores de la Democracia de nuestro Glorioso Ejército Peruano, durante los años 1994 al 1996 en la Compañía Especial de Comandos Pachacútec N°31, soldados que han ofrecido su vida, en aras de lograr la pacificación nacional; y más aún en nuestro Distrito de Pichanaqui; agradeciéndoles por su loable entrega y sacrificio,

Por lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Oportunidad para todos!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO DEFENSOR DE LA DEMOCRACIA al Ex-Combatiente de nuestro Glorioso Ejército Peruano, de la Promoción 1994 al 1996 de la Compañía Especial de Comandos Pachacútec N°31 - Pichanaqui, soldado que ha ofrecido su vida, en aras de lograr la pacificación nacional; y más aún en nuestro Distrito de Pichanaqui; agradeciéndoles por su loable entrega y sacrificio; siendo la siguiente persona:

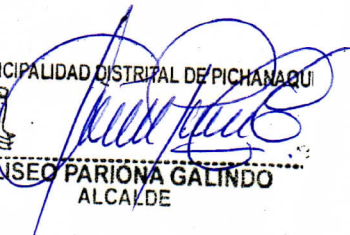
N°	GRADO 1994	GRADO 1995	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	SOLDADO SM	SGTO2 SM	MAURO ACERO MUÑOZ	20595022

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se dé lectura al presente reconocimiento en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipichanaqui.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE



Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui